

## CONVOCATORIA

De Orden de la Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.4 de los Estatutos de la Asociación, se convoca a Usted, a la **reunión ordinaria de la Junta de Gobierno de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF)**, de la que forma parte, y que tendrá lugar en **Madrid**, en la Sala de reuniones del Centro de Negocios GSG **sita en la calle Serrano, 110, planta 1ª, C.P. 28006 de dicha Ciudad**, el próximo **día 30 de enero de 2019, miércoles, a las 11:00 horas**, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación con los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la reunión anterior.
- 2º.- Informes y/o propuestas Comisiones de Trabajo de PANASEF:
  - a. Comisión de Formación: Resumen 2018 y avances previsión 2019
  - b. Comisión de Comunicación: Resumen 2018 y toma decisión candidatura sede Fórum PANASEF 2020
  - c. Comisión de Regulación y Defensa del Sector: Resumen 2018 y reuniones y novedades PSM
  - d. Comisión de Ética y Deontología: Resumen 2018 y resumen reunión enero 2019
- 3º.- Informes y/o propuestas de la Presidencia:
  - a) Saluda nuevo Presidente FIAT-IFTA
  - b) Cambio representante Funespaña Junta de Gobierno y Comisiones PANASEF
  - c) Presidencia CTN 190 UNE: Decisiones a adoptar
  - d) Imposición a plazo fijo de reservas Asociación: Decisiones a adoptar
  - e) Posible apertura a proyectos RSC
  - f) Otros asuntos
- 4º.- Informes y/o propuestas de la Secretaría General:
  - a) Altas y bajas de asociados

- b) Auditoría PANASEF ejercicio 2018: Designación auditor
- c) Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2019
- d) Resumen reunión diciembre 2018 Comité Organizador Funermostra 2019
- e) Principales novedades en materia económico-financiera a 31 de diciembre de 2018: Cierre provisional ejercicio 2018.
- f) Otros asuntos

5º.- Ruegos y preguntas.

Madrid, a 15 de enero de 2019

EL SECRETARIO,



Fdo.: Alfredo Gosálvez de la Macorra

**Nota:** JUNTA DE GOBIERNO DE PANASEF

La ASOCIACION NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS (PANASEF), como asociación empresarial que agrupa a la mayor parte de las empresas prestadoras de servicios funerarios y de cementerio en España, mantiene un compromiso firme con el cumplimiento de las normas de defensa de la competencia.

Las normas de defensa de la competencia prohíben, entre otras conductas, la adopción de acuerdos, decisiones o recomendaciones colectivas y las prácticas concertadas o conscientemente paralelas entre empresas que tengan por objeto o efecto restringir o falsear la competencia, siendo una de sus manifestaciones más graves los pactos (incluidos los intercambios de información) para la fijación de precios u otras condiciones comerciales, la limitación de la oferta o el reparto de mercados.

Las normas de defensa de la competencia prohíben también la adopción por parte de las asociaciones empresariales de decisiones o recomendaciones orientativas dirigidas a sus miembros que puedan tener como consecuencia la aproximación de sus respectivas políticas y estrategias comerciales y de negocio.

El incumplimiento de las normas de defensa de la competencia puede dar lugar a: (i) la imposición a la entidad infractora de sanciones que pueden alcanzar hasta el diez por ciento de su volumen de negocios en el ejercicio inmediatamente anterior; (ii) la imposición de sanciones de hasta 60.000 euros a los representantes legales y miembros de los órganos de dirección de la entidad infractora que hayan tomado parte en el acuerdo o decisión que se declare anti-competitivo; (iii) la nulidad de los acuerdos anticompetitivos adoptados; (iv) la prohibición de contratar con la Administración y (v) la solicitud de indemnizaciones de daños y perjuicios por parte de los perjudicados. Además, las sanciones de las autoridades de competencia son públicas y tienen un impacto mediático y reputacional muy desfavorable para las empresas infractoras y para el sector.

La firma de la lista de asistencia a las reuniones de PANASEF implica automáticamente que los participantes se comprometen formalmente al cumplimiento de las normas de defensa de la competencia en el seno de esta asociación y a no entablar ninguna discusión durante dichas reuniones que pueda ser interpretada como contraria a estas normas. Si en el curso de una reunión cualquier participante tiene la impresión de que se trata algún asunto que pueda suponer la vulneración de las normas de competencia, deberá señalarlo al presidente para que inmediatamente se interrumpa la discusión.